

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.**

**SESION N. 48**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTA**

DA MIRIAM RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES ASISTENTES**

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO

DA. ROSA MA. GANSO PATÓN

D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES

DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL

**CONCEJALES NO ASISTENTES**

D. JULIO LÓPEZ MADERA, que justifica su ausencia por razones de agenda

D. ALBERTO VERA PEREJON , que justifica su ausencia por razones de trabajo.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS, Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL**, Alcaldesa en funciones, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Señora Interventora, al objeto de celebrar la sesión ORDINARIA para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día **7 de noviembre de 2012.**

## **2.- CONCEJALIA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.**

### **2.1 RESOLUCION DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

#### **2.1.1 EXPEDIENTE DE DA. XXXXX XXXXX XXXXX.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

*“Con fecha 18 de agosto de 2011, por Dña. XXXXX XXXXX XXXXX se presentó una reclamación de responsabilidad patrimonial de daños por las lesiones sufridas por caída en la c/ Joan Miró 12-14 al encajar el pie en una arqueta de riego hundida en la zona.*

*Por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se emitió informe al respecto, que consta en el expediente así como informe de la Jefa de Servicio de Patrimonio de fecha 8 de octubre de 2012.*

*Por parte de este Ayuntamiento se remitió esta reclamación a nuestra Compañía de Seguros, Zurich Insurance, Sucursal de España, y tras varias gestiones, ha remitido al Ayuntamiento copia del justificante de pago por parte de la Compañía Zurich de una indemnización por importe de 4.003,75 € a favor de la perjudicada, correspondientes a los daños causados, debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 22/11, por haber alcanzado un acuerdo entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

**SEGUNDO.-** Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Sucursal de España la cantidad de 300,00€, en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

**TERCERO.-** Notificar esta resolución a la reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich Insurance, Sucursal de España así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

### **2.2 MODIFICACION, POR AMPLIACIÓN DE SUPERFICIE, DE LA CONCESION DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO EL QUIOSCO MUNICIPAL SITUADO EN EL PARQUE JUAN CARLOS I JUNTO AL LAGO.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 8 de agosto de 2012, donde se adjudicó la CONCESION DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL PARA LA EXPLOTACIÓN DEL QUIOSCO MUNICIPAL SITO JUNTO AL LAGO DEL PARQUE JUAN CARLOS I, a D. XXXXX XXXXX XXXXX, por un canon anual de 14.500,00 ,€ (CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS) y un plazo de 20 años.

Visto el escrito presentado con fecha 11 de octubre de 2012 por D. XXXXX XXXXX XXXXX, junto con la solicitud de licencia de acondicionamiento de quiosco, en la que el interesado solicita poder ocupar parte del almacén municipal existente en el edificio colindante al quiosco adjudicado donde también se encuentran ubicados los aseos públicos y que según consta en la documentación escrito y gráfica presentada, los metros cuadrados que solicita son 37,19 m2.

Visto que el adjudicatario se compromete a realizar las obras de mejora, tabicar el almacén, así como arreglar las goteras, desperfectos del tejado, puertas y pintura exterior dejando el almacén en perfectas condiciones de uso.

Visto el informe emitido por la Jefa de servicio de Patrimonio, en el que se concluye que es posible la modificación de la concesión administrativa por ampliación de la superficie en la concesión de dominio público y el informe técnico de valoración de la superficie destinada a almacén, en virtud de las competencias que me han atribuido en el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del contrato de la concesión de dominio público para la explotación del quiosco municipal sito junto al lago del Parque Juan Carlos I, por ampliación de superficie en 37,19 m2 útiles, destinado a almacén, comprometiéndose el adjudicatario a realizar las obras de mejora del almacén, dejando el mismo en perfectas condiciones de uso en los términos de la solicitud de la licencia urbanística.

**SEGUNDO.-** Aprobar la cantidad de 2.098,52 € (DOS MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS), en concepto de canon por la mayor superficie de ocupación privativa de dominio público que deberá ser ingresado por primera vez en el plazo de 10 días a contar desde el recibo del presente acuerdo y en años sucesivos cuando sea abonado el canon de la concesión administrativa en los términos fijados en el pliego de cláusulas administrativas.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y notificar a D. XXXXX XXXXX XXXXX que deberá formalizar en documento administrativo la modificación de la concesión de dominio público para la explotación y mantenimiento del quiosco municipal sito junto al lago del parque Juan Carlos I.

## **2.3 INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO DE SUBVENCION.**

### **EXPEDIENTE DE LA ENTIDAD CLUB CADONSA PINTO, S. L. (ANTERIORMENTE CLUB PINTO FÚTBOL SALA).**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“En virtud del Informe de la Interventora Municipal del Ayuntamiento de Pinto sobre el estado de la justificación de los convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Pinto y el Club, en concreto el Informe nº 2012/1113, así como del Informe nº 2019/1294 en el que señala que:

“.../...

PRIMERO: En fecha 1 de octubre de 2012 se emitió por la que suscribe el Informe nº 2012/1113, en el que se recogía la situación de la justificación de los Convenios de colaboración suscritos entre el Ayuntamiento de Pinto y la entidad Club Cadonsa Pinto, S. L. (anteriormente CLUB PINTO FÚTBOL SALA), Informe que se adjunta al presente.

En dicho Informe se hacía constar que dicha entidad tenía a la fecha pendiente de justificar la cantidad de 17.387,13 € correspondiente al Convenio para la temporada 2008/2009, y que dicha justificación se había requerido en diversas ocasiones a la entidad sin que se hubiera dado cumplimiento a dichos requerimientos, y que por tanto procedía solicitar el reintegro de dicha cantidad, ya que el Ayuntamiento de Pinto había abonado a la entidad el importe total del convenio.

También se recogía que por lo que respecta al Convenio para la temporada 2009/2010, el mismo se hallaba a la fecha sin justificar en cantidad alguna, y que procedía también iniciar el expediente de reintegro por la cantidad abonada por el Ayuntamiento de Pinto, ya que del citado Convenio el Ayuntamiento había abonado 20.998,06 € al Juzgado de 1ª Instancia nº 82 de Madrid, en cumplimiento de un embargo judicial contra la citada entidad.

Además y debido a que el resto del importe del Convenio no ha sido abonado, pesando sobre dicha cantidad diversos embargos de distintos organismos, y al no haber presentado la justificación pertinente, se entiende que procede, tras el tiempo transcurridos y los requerimientos efectuados por el Ayuntamiento al Club Cadonsa Pinto, S.L., la revocación del Convenio y por ende de la subvención amparada por el mismo.

SEGUNDO: A la vista de las actuaciones realizadas, la entidad Club Cadonsa Pinto, S.L. ha incurrido en causa de reintegro de la subvención a tenor de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su apartado c), que establece:

“1. También procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

c) Incumplimiento de la justificación, o que esta sea insuficiente. Los diversos requerimientos realizados al beneficiario de la subvención no han justificado suficientemente el destino de los fondos públicos municipales en los términos y condiciones en virtud de los cuales se concedió la subvención. "

TERCERO: Debido a todas las consideraciones anteriores, entiende la que suscribe que procede iniciar el expediente de reintegro, observando las prescripciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concreto lo preceptuado por el artículo 42 de la misma, que señala:

"1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el título VI de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en esta Ley y en sus disposiciones de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de subvenciones se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Administración del Estado.

3. En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho del interesado a la audiencia.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de 12 meses desde la fecha del acuerdo de iniciación. Dicho plazo podrá suspenderse y ampliarse de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si transcurre el plazo para resolver sin que se haya notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento, sin perjuicio de continuar las actuaciones hasta su terminación y sin que se considere interrumpida la prescripción por las actuaciones realizadas hasta la finalización del citado plazo.

5. La resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa."

A la vista de la normativa anterior así como de la recogida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se considera que la Junta de Gobierno que es el órgano competente en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia, debe adoptar acuerdo de inicio de expediente de reintegro por las cantidades abonadas y no justificadas, así como revocar la subvención concedida a través del convenio de colaboración suscrito para la temporada 2009/2010, notificando el acuerdo al interesado para que proceda a realizar las alegaciones que estime oportunas, y con posterioridad, que dicho órgano adopte el acuerdo procedente..."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda::**

**PRIMERO.-** Dar traslado del contenido del informe emitido por la Intervención Municipal de fecha de 9 de noviembre de 2012 a la entidad CLUB CADONSA PINTO, S.L.

**SEGUNDO.-** Respecto a la cantidad no justificada 17.837,13 € correspondiente al Convenio suscrito para la temporada 2008/2009, aprobar el Inicio de Expediente de Reintegro de la cantidad no justificada, notificándolo así al Club Cadonsa Pinto, S.L., como entidad beneficiaria de la subvención, quien dispondrá de un plazo de 15 días para alegar lo que en su derecho corresponda.

**TERCERO.-** Respecto a la cantidad no justificada de 20.998,06 € correspondiente al abono efectuado por el Ayuntamiento de Pinto, derivado del Convenio suscrito para la temporada 2009/2010, abonadas en virtud de embargo judicial del Juzgado de Primera Instancia nº 82 de Madrid, aprobar el Inicio de Expediente de Reintegro de la citada cantidad abonada por el Ayuntamiento y no justificada, notificándolo así al Club Cadonsa Pinto, S.L., como entidad beneficiaria de la subvención, quien dispondrá de un plazo de 15 días para alegar lo que en su derecho corresponda.

**CUARTO:** Respecto del resto del importe del Convenio suscrito para la temporada 2009/2010, proceder al inicio del expediente de revocación del citado convenio por no haber sido justificado en tiempo y forma, y por tanto extinguir dicho Convenio de colaboración, notificándolo así al Club Cadonsa Pinto, S.L., como entidad beneficiaria del citado Convenio, quien dispondrá de un plazo de 15 días para alegar lo que en su derecho corresponda.

### **3.- CONCEJALIA DE ECONOMIA, CONTRATACION Y TURISMO.**

#### **3.1 ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA AVDA. DE LAS NACIONES Y AVDA. DE EUROPA DEL MUNICIPIO**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Contratación que en extracto dice:

*“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitado para adjudicar las OBRAS DE REMODELACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO EN LA AVDA. DE LAS NACIONES Y AVDA. DE EUROPA DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).*

*Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas con fecha 2 de octubre de 2012, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 8 de octubre de 2012 en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Flodi, S.L.” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de junio de 2012.*

*Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 7 de noviembre de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe de Servicio de Contratación que consta unido al expediente."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Declarar válido el acto de licitación.

**SEGUNDO.-** Adjudicar el contrato de las obras de remodelación del estacionamiento en la Avda. de las Naciones y Avda. de Europa del Municipio de Pinto (Madrid), a la empresa FLODI, S.L., por un importe de 105.059,59 €, más la cantidad de 22.062,51 €, en concepto de 21% de I.V.A., lo que hace un total de 127.122,10 €, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

**3.2 DEROGACIÓN DEFINITIVA DE LAS ORDENANZAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS NÚM. 3.5, POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL, MUJER Y TERCERA EDAD; NÚM. 3.8 POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA ESCUELA INFANTIL VIRGEN DE LA ASUNCIÓN Y NÚM. 3.15, REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO RELATIVAS A ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA PRIVADA PARA MAYORES Y CENTRO DE ATENCIÓN DIURNA UNA VEZ MANIFESTADO POR LOS SERVICIOS AFECTADOS SU NO UTILIZACIÓN.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Economía, Contratación, y Turismo, que en extracto indica que a la vista del informe emitido por el Técnico de Administración General de este Ayuntamiento, que consta en el expediente, procede aprobar el asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Derogar definitivamente las Ordenanzas de los Precios Públicos núm. 3.5, por Prestación de los Servicios de Bienestar Social, Mujer y Tercera Edad; núm. 3.8 por Prestación de los Servicios de la Escuela Infantil Virgen de la Asunción y núm. 3.15, Reguladora del Reconocimiento del Derecho y Concesión de Prestaciones individuales de carácter económico relativas a estancias en la Residencia Privada para Mayores y Centro de Atención Diurna una vez manifestado por los servicios afectados su no utilización.

**SEGUNDO.-** Dar a conocer la derogación definitiva de las Ordenanzas de Precios Públicos indicadas en el apartado anterior, mediante anuncio colocado durante quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto.

#### **4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.**

##### **4.1 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACION DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO PARA MEJORA DEL AHORRO Y LA EFICIENCIA ENERGETICA (PRISMA 2008-2011).**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

*“Con fecha 18 de mayo de 2009, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto acordó solicitar a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local el alta en el programa PRISMA 2008-2011 de, entre otros, el Proyecto de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público para Mejora del Ahorro y la Eficiencia Energética.*

*Con fecha 2 de noviembre de 2011 la Junta de Gobierno Local acordó modificar el punto primero del acuerdo adoptado el 25 de octubre de 2010, modificando el importe a financiar por el Ayuntamiento de Pinto para sufragar el coste de la actuación, destinando a la misma un importe de 316.851,02 €*

*Con fecha 19 de diciembre de 2011 fue remitida por la D.G. de Cooperación con la Administración Local la Resolución de 12 de diciembre de 2011 por la que se aprueba el alta en el programa PRISMA 2008-2011 de dicha actuación.*

*Visto el informe técnico emitido por la Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas, en relación a la supervisión del Proyecto y el informe jurídico emitido por el Técnico de la Administración General, que se adjuntan a la presente propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.o) LRBRL, en concordancia con lo establecido en los artículos 21.3 LRBRL, y 31.2.2 LALCM, así como en el Decreto de la Alcaldía – Presidencia de 16 de junio de 2011.”*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de Renovación de Instalaciones de Alumbrado Público para Mejora del Ahorro y la Eficiencia Energética, presentado por la empresa URBINGES AMBIENTAL, S.L., y redactado por D. Roberto Cerón Sanz, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, colegiado en el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de Madrid con el nº 25.743, cuyo Presupuesto de Ejecución Material asciende a la cantidad de 205.302,93 €, a lo que hay que añadir el importe de los Gastos Generales (13%), y el Beneficio Industrial (6%), lo que supone un Presupuesto Base de

Licitación sin IVA de 244.310,49 €, a lo que hay que sumar el 21% de IVA, obteniendo como resultado un Presupuesto Total General de 295.615,69 €.

**SEGUNDO:** Que se notifique dicho acuerdo a D. Roberto Cerón Sanz, redactor del Proyecto, a la empresa Urbinges Ambiental, S.L., a la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad de Madrid, y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

## 5.- CONCEJALIA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES, Y FORMACION Y EMPLEO.

### 5.1 APROBACION DE ACTUALIZACION DE RENTAS DE VIVIENDAS DEL IVIMA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D<sup>o</sup> María Teresa Arias Polonio, Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, que dice:

“Con fecha 5 de octubre y 5 de noviembre de 2012 se ha recibido comunicación por parte del Instituto de la Vivienda de Madrid (IVIMA) referente al incremento del importe de los alquileres de las tres viviendas propiedad del IVIMA y arrendadas al Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sitas en la Calle Cartuja, número 8, pisos bajo C, primero C, y primero D.

Dicho incremento, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 5<sup>a</sup> del contrato de arrendamiento, supone la revisión bianual con la aplicación del incremento que en ese periodo haya experimentado el Salario Mínimo Interprofesional, que actualmente y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio, para la racionalización de la regulación del salario mínimo interprofesional y para el incremento de su cuantía, ha sido sustituido, a estos efectos, por el Indicador Público de Renta a efectos Múltiples (IPREM)

El incremento supone un 1 % sobre el recibo actual, para cada una de las viviendas, siendo los montantes los siguientes, que se aplicarán desde el recibo correspondiente al mes de noviembre de 2012:

Vivienda	Referencia	Incremento	Recibo actual
Cartuja 8, bajo C	9151-02-01-VI-0003	1,26 €	127,68 €
Cartuja 8, primero C	9151-02-01-VI-0006	1,39 €	140,33 €
Cartuja 8, primero D	9151-02-01-VI-0007	1,41 €	141,99 €

Lo cual se informa a efectos de aprobación de las cuantías antedichas y del gasto correspondiente para el abono de las mensualidades a presentar por el IVIMA.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes que constan en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del importe de los alquileres de las tres viviendas propiedad del IVIMA y arrendadas al Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, sitas en la calle Cartuja nº 8, B-C, 1º C y 1º D. Siendo aplicada dicha modificación desde el recibo correspondiente al mes de noviembre de 2012:

Vivienda	Referencia	Incremento	Recibo actual
Cartuja 8, bajo C	9151-02-01-VI-0003	1,26 €	127,68 €
Cartuja 8, primero C	9151-02-01-VI-0006	1,39 €	140,33 €
Cartuja 8, primero D	9151-02-01-VI-0007	1,41 €	141,99 €

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## **5.2 APROBACION DE AYUDAS ECONOMICAS PARA MEJORA DE HABITABILIDAD DE VIVIENDAS, EJERCICIO 2012.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales, que dice:

“En Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2012 y 14 de agosto de 2012, se aprobaron sendas listas de personas mayores a las que se les concedía ayuda económica en concepto de habitabilidad, quedado el pago de dichas ayudas supeditado al cumplimiento del requisito 5.3. que literalmente dice “la realización de la mejora, y su justificación mediante la presentación de factura, se realice antes del 31 de octubre de 2012”

Una vez presentadas las facturas correspondientes y efectuadas las visitas domiciliarias, se ha podido comprobar que, las personas que se indican a continuación cumplen con el requisito exigido, por lo que sería conveniente realizar las correspondientes transferencias por los importes concedidos, en Junta de Gobierno Local, según se indica a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	IMPORTE A ABONAR	DATOS BANCARIOS	FECHA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX T	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX B	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX C	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Y	386,10 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXX F	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX W	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX D	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12

A continuación se detallan las personas que habiendo cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha podido comprobar que el importe que se les concedió no corresponde al 90% de lo abonado por la adaptación realizada. Por ello, sería conveniente modificar la cantidad aprobada en la anterior Junta de Gobierno Local, siendo los importes a abonar a cada solicitante los que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	IMPORTE A ABONAR	DATOS BANCARIOS	FECHA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX T	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX B	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX C	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Y	386,10 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXX F	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

**PRIMERO.-** Abonar mediante transferencia las ayudas aprobadas en Juntas de Gobierno Local de fecha 20 de junio y 14 de agosto de 2012, una vez presentadas las facturas correspondientes y efectuadas las visitas domiciliarias.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	IMPORTE A ABONAR	DATOS BANCARIOS	FECHA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX T	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX B	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX C	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Y	386,10 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX F	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX W	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12
<b>TOTAL</b>		<b>7586,1</b>		

**SEGUNDO.-** Modificar los importes de las ayudas que habiendo cumpliendo con los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha podido comprobar que el importe que se les concedió no corresponde al 90% de lo abonado por la adaptación realizada y abonarlas mediante transferencia bancaria.

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	IMPORTE A ABONAR	DATOS BANCARIOS	FECHA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX T	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX B	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX C	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Y	386,10 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX F	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	20/06/12
XXXXX XXXXX XXXXX	XXXXXXXX Z	900,00 €	XXXX XXXX XX XXXXXXXXXXXXX	14/08/12
<b>TOTAL</b>		<b>5111,5</b>		

**TERCERO:** Aprobar el gasto de 12.697,60 € como importe total de las ayudas correspondientes al Programa de Mejora de la Habitabilidad en domicilio de personas mayores 2012, con cargo a la partida presupuestaria 040.231.480.21.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

## **6.- CONCEJALIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y MUJER.**

### **6.1 APROBACION DEL ANEXO PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR CON LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO Y PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA EL AÑO 2013.**

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Mujer que en extracto dice:

*“Visto el informe emitido por Benilde de la Nava Jiménez, Técnica de Igualdad, que dice:*

*“Con motivo de la propuesta del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Pinto, para la realización de actuaciones contra la violencia de género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, relativo al año 2013; se requiere desde la Dirección General de Mujer, la remisión de un documento acreditativo de que existe normalmente crédito adecuado y suficiente para tramitar dicho convenio haciendo frente a la parte correspondiente que el Ayuntamiento debe aportar y que será incluido en las previsiones iniciales del Presupuesto General del Ejercicio 2013.*

*Anexo a este informe, se adjunta borrador del convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Pinto para el año 2013.*

*En el citado documento se recogen las actuaciones a realizar, ascendiendo el presupuesto total a 110.866,16 euros, siendo la aportación de la Comunidad de 98.978,22 euros y la aportación del Ayuntamiento de Pinto de 11.887,94 euros.*

*Lo que se informa a fin de proceder a la emisión de la correspondiente conformidad de la propuesta de convenio, así como a certificar el compromiso de crédito suficiente y adecuado para ejecutar las actuaciones contempladas en el convenio para el año 2013. Todo ello, según la petición formulada desde la Dirección General de Mujer y que se adjunta a este informe.”*

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

**PRIMERO.-** Dar conformidad de la propuesta de anexo por parte de la Alcaldesa Presidenta.

**SEGUNDO.-** Manifiestar el compromiso de que en el presupuesto general que se apruebe para el ejercicio de 2013 conste que exista crédito suficiente y adecuado para hacer frente al gasto

derivado de la ejecución del convenio de colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Pinto.

## **7.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales-

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.